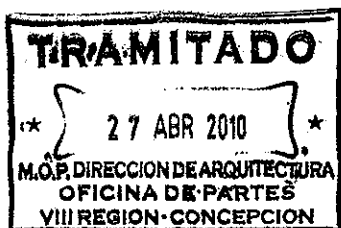


**"DEMOLICION ESTANQUE A.P. CONSERVACION EDIFICIO GOBERNACION Y SERVICIOS PUBLICOS PROVINCIA DEL BIO BIO; REPARACION INTERIOR DIRECCION PROVINCIAL DE AGUAS BIO BIO"**

REF.: Autoriza Aumento de Contrato y Aprueba Convenio Ad-Referéndum.

CONCEPCION, 22 ABR 2010

**VISTOS:** La Resolución D.A CPCION. N° 188 del 22.03.2010 que acepta la propuesta Trato Directo; el informe del I.T.O de fecha 21.04.2010; la carta del contratista de fecha 20.04.2010 que solicita el aumento de contrato; el Convenio Ad-Referéndum por Modificación de Contrato N° 1 de fecha 21.04.2010; lo dispuesto en el Reglamento para contratos de Obras Públicas (Decreto M.O.P. N°75/2004) y sus modificaciones posteriores; lo dispuesto en la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el Decreto M.O.P. N°1093/2003 y sus modificaciones posteriores; el D.F.L. N°850 del 12.09.97 (fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840/64 y del D.F.L. MOP. N° 870/75) y sus modificaciones; el Decreto M.O.P. N°1079 del 25.06.2006 y el Decreto M.O.P. N° 1006 del 30/06/2009 y las atribuciones que me confiere la Resolución D.A. N°26/2006 de la señora Directora Nacional de Arquitectura,



**CONSIDERANDO:** El Decreto Supremo N° 150 del 27/02/2010 que señala como zona afectada por catástrofe a la Región del Bío-Bío.

**RESUELVO: EXENTA**

D.A.CPCION. N° 292. /

- 1.- Autorícese un aumento del valor del contrato, por la suma QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$597.380.-); **resultando un aumento de Contrato (\$597.380.-)**, para la Obra "**DEMOLICION ESTANQUE A.P. CONSERVACION EDIFICIO GOBERNACION Y SERVICIOS PUBLICOS PROVINCIA DEL BIO BIO; REPARACION INTERIOR DIRECCION PROVINCIAL DE AGUAS BIO BIO**", a cargo del Contratista JULIO RIQUELME RODRIGUEZ RUT N° 5.338.782-9, contratado según Resolución D.A. CPCION N° 188 del 22.03.2010 por la suma de \$30.402.328.-.
- 2.- **APRUÉBASE** el Convenio Ad-Referéndum de fecha 21.04.2010, celebrado entre el Director Regional Arquitectura Región del Bío-Bío y el Contratista antes mencionado, que establece cantidad de obras, precios para la presente modificación de contrato, **cuyo texto es el siguiente:**

//.-

Proceso N° 3789531 /

**"CONVENIO AD-REFERENDUM POR MODIFICACION DE CONTRATO**  
(Modificación de Contrato N° 1)

En Concepción, a 21 de Abril de 2010, entre el Director Regional de Arquitectura, Región del Bío-Bío, Arquitecto Señor **RICARDO FAUNDEZ AHUMADA**, R.U.T. N° 10.284.737-7 y la empresa constructora **JULIO RIQUELME RODRIGUEZ**, RUT. N° 5.338.782-9, a cargo de los trabajos de la Obra **"DEMOLICION ESTANQUE A.P. CONSERVACION EDIFICIO GOBERNACION Y SERVICIOS PUBLICOS PROVINCIA DEL BIO BIO; REPARACION INTERIOR DIRECCION PROVINCIAL DE AGUAS BIO BIO"** contratada en virtud de la Resolución D.A. CPCION. N° 188 del 22/03/2010 por la suma de \$30.402.328.-; se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum que fija condiciones (cantidades):

A.- DE CANTIDAD DE DIAS:

A.1.- Aumento de Obras Extraordinarias a precios convenidos \$ 597.380.-

**AUMENTO DE CONTRATO TOTAL (+)..... \$ 597.380.-**  
\*\*\*\*\*

B.-DE LOS PLAZOS:

1) Fecha trámite (Art. 154° Reglamento Contratos OO.PP.)	:	09/04/2010.
2) Plazo contrato inicial	:	20 días.
3) Fecha de Término Legal original	:	29/04/2010

C.-VARIOS:

1) El contratista acepta el aumento de contrato y renuncia al derecho de cobro de indemnizaciones por perjuicios que se pudieran irrogar del aumento de contrato que se estipula.

2) Multas: Se mantiene la multa indicada en las Bases Administrativas del Contrato, es decir, de acuerdo a lo señalado en el Art. 163° del R.C.O.P.

3) Esta modificación de contrato representa un **1,96 % de aumento**, con relación al contrato inicial actualizado.

4) En virtud de la presente modificación de contrato, el contratista deberá caucionar el presente aumento en conformidad a lo establecido en el Art. 96° del R.C.O.P.

5) El presente Convenio Ad-Referéndum, para su validez, deberá ser previamente aprobado por Resolución, que autorice el Aumento de Plazo.

3.- El monto que representa la presente modificación de contrato se imputara a la asignación presupuestaria 31-02-704 del Presupuesto de Emergencia.


4.- En virtud de la presente Modificación de Contrato, el contratista deberá caucionar el presente aumento, en conformidad a lo establecido en el Art. 96° del R.C.O.P.



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Dirección de Arquitectura

- 5.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 90 del R.C.O.P., Decreto M.O.P. N°75/2004, **tres transcripciones de la presente Resolución**, conjuntamente con el Convenio que aprueba, deberán ser suscritas ante Notario, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de sus ejemplares.
- 6.- La presente Resolución deberá llevar el V°B° del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas VIII Región.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

  
CARLOS SANHUEZA SÁNCHEZ  
V°B° SECRETARIO REGIONAL  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
VIII Región del Bío Bío

  
RICARDO FAUNDEZ AHUMADA  
Arquitecto  
Director Regional Arquitectura  
Región del Bío-Bío

  
IVAN BIZAMA ALARCON  
V°B° Control Contratos

IBA/ccc.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Seremi OO.PP. Región del Bío-Bío.
- Mandante
- Contratista.
- Archivo Partes D.A. Concepción.
- Archivo U. Edificación Equipo 3.